



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN pública del Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera del Río Eo, Oscos y Terras de Burón.

La candidatura de la Reserva de la Biosfera del Río Eo, Oscos y Terras de Burón fue aprobada el 18 de septiembre de 2007 por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB (Hombre y Biosfera) de la Unesco, reunido en París, y desde entonces forma parte de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera. Esta Reserva constituyó el primer ejemplo de Reserva de Biosfera impulsada de forma conjunta por dos comunidades autónomas españolas (Galicia y Principado de Asturias).

Las Reservas de la Biosfera constituyen un modelo de gestión integrada, participativa y sostenible del patrimonio y de los recursos naturales, con los objetivos básicos de conjugar la preservación de la biodiversidad biológica y de los ecosistemas, con un desarrollo sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población, potenciando la participación pública, la investigación, la educación en la integración entre desarrollo y medio ambiente, y la formación en nuevas formas de mejorar esa integración.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, del 14 de diciembre de 2007) regula, en su artículo 70, las características de las Reservas de la Biosfera: entre otras cosas establece que estos espacios deberán contar con una o varias zonas núcleo, que serán espacios naturales protegidos; con un programa de actuación; y con un órgano de gestión, responsable del desarrollo de las estrategias, líneas de acción y programas, y otro de participación pública en el que estén representados todos los actores sociales de la reserva.

Un componente fundamental, recogido en los principios del Programa MaB es el carácter participado del Plan de Gestión (o programa de actuación dispuesto por la Ley 42/2007), por lo que la estrategia y las actuaciones sean el resultado de la interacción de los agentes que intervienen sobre el territorio y de su compromiso con este Plan de Gestión.

La Comisión de Coordinación Institucional y la Comisión Gerente han elaborado este borrador del Plan de Gestión, el cual identifica los objetivos, los marcos estratégicos, las líneas de actuación y las principales acciones a desarrollar en los próximos años, así como los presupuestos de financiación previstos por los diversos socios.

Este debe ser sometido a informe del Foro de Participación Social (el órgano de participación pública dispuesto por la Ley 42/2007), para su conocimiento y evaluación; y posteriormente someterse a la aprobación por la Comisión de Coordinación Institucional; tal y como establece el reglamento de funcionamiento de la Reserva.

Conforme a lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (BOE núm. 171, del 19 de julio de 2006) establece en el artículo 16 del título III, el derecho a que el público "expresé observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general", se realizó una fase de Participación Pública en la que los representantes de los distintos sectores representados en el Foro de Participación Social de la Reserva de la Biosfera. Tras haberse valorado las observaciones realizadas por dichos sectores se revisó el documento.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se abre un período de información pública del documento inicial del Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera del Río Eo, Oscos y Terras de Burón durante un plazo de 20 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOPA, en el que todo el público y personas interesadas podrán realizar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido a:

- Servicio de Espacios Protegidos y Biodiversidad, Dirección General de Recursos Naturales, Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Gobierno del Principado de Asturias, c/ Coronel Aranda, 2, 3.ª Planta-Sector Izquierdo, 33005 Oviedo.

Durante el citado plazo, el documento podrá ser examinado en los siguientes lugares:

- Servicio de Espacios Protegidos y Biodiversidad, Dirección General de Recursos Naturales, Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Gobierno del Principado de Asturias, c/ Coronel Aranda, 2; 3.ª Planta-Sector Izquierdo. 33005-Oviedo de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00.
- Dependencias municipales de los Ayuntamientos de Castropol, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.
- Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Web del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es/>

En Oviedo, a 19 de mayo de 2016.—El Secretario General Técnico.—Cód. 2016-05403.